



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 10 de junio de 2022

Restitución No. 2021 – 00346

Para los fines legales pertinentes téngase en cuenta que mediante [18ActaEntregaInmueble] se evidencia que la entrega ordenada en el ordinal segundo de la sentencia calendarada 29 de marzo de 2022 se materializó de común acuerdo entre las partes.

Así las cosas, en firme la presente decisión, por Secretaría archívense las diligencias. Déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 061, del 13 de junio de 2022.


MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaría

Se pone de presente a las partes que el expediente se encuentra escaneado en su integridad y podrán acceder al mismo, enviando solicitud al correo electrónico de esta sede judicial en ese sentido.